

Documento interno- docentes

Información para docentes de la Facultad de Agronomía UNCPBA- Documento interno, elaborado por la Secretaria y Subsecretaria Académica, en el cual se brindan detalles en relación a la implementación de la **RD N° 067/2020**.

Visto las particularidades que encierra la toma de exámenes finales de forma virtual en carreras presenciales, lo que representa una absoluta novedad en nuestro ámbito académico -a la vez que un gran desafío - se han hecho imprescindibles nuevas disposiciones institucionales a tal fin, como la RD N° 067/2020.

Con el presente documento interno se intenta dar mayores precisiones sobre los aspectos que se tratan en ella, particularmente en el Anexo I de la misma, dado que en su elaboración se ha buscado que los docentes puedan decidir libremente sobre algunas de las nuevas cuestiones metodológicas de las evaluaciones que acarrea la virtualidad, toda vez que esto sea posible sin arriesgar la validez de los exámenes con esta modalidad.

En principio se considera importante recordar que, tal como se expresa en los considerandos de la mencionada RD, en el ámbito de la UNCPBA la vigencia de la suspensión de las evaluaciones finales de cursos y de trabajos finales de carrera se extendió hasta el 19 de junio. Por tal motivo, de no existir una prórroga de esta situación, las unidades académicas pueden, a partir de esa fecha, validar la toma de exámenes finales y de trabajos finales de carrera tomando en cuenta las reglamentaciones vigentes, las recomendaciones emanadas de instancias superiores y las características particulares de cada Facultad y de sus carreras de grado.

En ese contexto, se considera la Resolución 1510/2020 del CIN (Consejo Interuniversitario Nacional) de fecha 13 de mayo de 2020, que figura como Anexo II de la RD N° 067/2020, que establece criterios particulares para todas las medidas que se tomen en el actual período de excepción. Del conjunto de criterios hay dos de ellos vinculados directamente con las evaluaciones finales: uno de ellos indica “facilitar la terminalidad de estudios” y el otro, “permitir un flujo razonable del resto de los estudiantes que se encuentren distribuidos en diferentes tramos de las carreras”.

Atendiendo a lo expresado por el CIN y considerando la cercanía de las fechas de exámenes finales ya establecidas (la prorrogada mesa de abril y la primera mesa de julio establecida por calendario académico) y la necesidad de crear un protocolo específico que contemple todos los aspectos de las evaluaciones finales en este período excepcional, se propone una implementación gradual en la habilitación de las mesas de exámenes finales. Por estos motivos, la RD N° 067/2020 se refiere solo a las mesas de finales antes mencionadas, es decir la prorrogada mesa de abril (desdoblada en dos semanas, la que va del 29 de junio al 4 de julio para asignaturas de segundo año en adelante y la

del 6 al 11 de julio para las asignaturas de primer año) y la primera mesa de julio (del 13 al 18 de julio) establecida por calendario académico, habilitando en esta primera instancia aquellas mesas consideradas prioritarias en función de los criterios emanados del CIN.

De esta manera quedan habilitadas mesas de exámenes finales para los siguientes grupos de alumnos:

- quienes tengan aprobadas todas las cursadas de la carrera
- quienes deban defender los trabajos finales de las carreras o de los títulos intermedios
- quienes tengan la cursada aprobada y deban rendir el final para regularizar su situación de condicionales en una asignatura del primer cuatrimestre 2020

Se incluyen los dos primeros grupos con el fin de facilitar la terminalidad de los estudios, y el tercero para permitir un flujo razonable de los estudiantes en situación de condicionales de otros tramos de las carreras.

La mencionada gradualidad en la habilitación de exámenes finales implica el reconocimiento de la aspiración de alcanzar, lo antes que sea posible, la habilitación total y completa de las mesas de exámenes. Para ello se está trabajando, contemplando las diferentes situaciones que representarán los exámenes de alumnos libres y los exámenes con un alto número de inscriptos, que requerirán de nuevos protocolos o de ajustes en el protocolo vigente, incorporando también las mejoras que surjan de estas primeras experiencias de exámenes finales en la virtualidad.

El protocolo incluido en la RD N° 067/2020 como Anexo I, presenta procedimientos referidos a diferentes aspectos de la toma de exámenes finales en las fechas antes mencionadas como así también, los procedimientos correspondientes a las defensas de trabajos finales de carrera y para la obtención de títulos intermedios. El presente documento interno está referido exclusivamente a los exámenes finales en las fechas antes mencionadas.

Respecto a la conformación del tribunal evaluador:

El tribunal evaluador de cada mesa de examen deberá estar integrado por tres miembros docentes (o dos excepcionalmente). La mesa de examen será presidida por el profesor de la cátedra y/o área.

Si eventualmente el tribunal no se pudiera constituir, se coordinará con Secretaría Académica la forma de constituirlo con la presencia de otro integrante (Secretaria Académica, Subsecretaria Académica, Director del Departamento).

Se sugiere que los miembros de cada tribunal evaluador, luego de recibir la convocatoria a exámenes, acuerden todos los aspectos vinculados a la forma en que se tomará el examen y se distribuyan los roles (por ejemplo: quién gestionará la herramienta de videoconferencia, quién enviará a cada estudiante el ID de la reunión/quién enviará el mail con el examen, etc.)

Respecto a la inscripción y las instancias previas al examen final:

Se establece que el estudiante debe realizar la inscripción como mínimo 5 días hábiles antes del día del examen (y no 48 hs antes como establece el Reglamento de Enseñanza y Promoción) y debe hacerlo por mail a la Dirección de Alumnos, dejando constancia de su pleno conocimiento de la RD Nº 067/2020 e informando la dirección de mail y el teléfono que utilizará como medio de comunicación con el tribunal evaluador.

Se establece ese lapso, de al menos 5 días hábiles entre la inscripción y el examen, para que durante el primero de esos días la Dirección de Alumnos pueda verificar que el estudiante cumple con las correlatividades correspondientes y pueda constatar que la solicitud de inscripción se corresponde con alguna de las situaciones habilitadas en esta oportunidad. Cumplida esta instancia, desde la Dirección de Alumnos se envían vía mail, todos los datos de la inscripción al presidente del tribunal evaluador. De esta manera, se dispone de al menos 4 días hábiles para que el tribunal evaluador tenga instancias de comunicación con cada alumno inscripto con el fin de darle a conocer la modalidad y metodología previstas para el examen. Incluso, si el tribunal lo considera conveniente, se podría realizar un ensayo o una prueba para verificar cualquier aspecto vinculado con la tecnología que se utilizará para el examen.

En el caso que el o los estudiante/s inscripto/s tenga/n alguna limitación tecnológica en relación a los recursos que se usarán para la toma del examen, el tribunal puede decidir hacer una adaptación considerando las posibilidades técnicas del/ de los estudiante/s.

La misma información comunicada a los alumnos sobre la metodología de la evaluación deberá ser remitida por mail a la Secretaría Académica (sacademi@faa.unicen.edu.ar) cuando el presidente del tribunal tenga la información a través de la Dirección de Alumnos, de que hay al menos un alumno inscripto al examen. Si posteriormente se produjeran cambios en la modalidad informada, como resultado de la adaptación a las posibilidades tecnológicas de algún estudiante, si el tribunal así lo decidiera, se informará inmediatamente a la Secretaría Académica acerca de estos cambios.

La información sobre las particularidades en la forma de tomar un examen que deben informarse a Secretaría Académica y a cada estudiante inscripto se refiere a los siguientes aspectos (como mínimo):

- Modalidad del examen

Las modalidades previstas por RD 067/2020 son: oral, escrita o combinadas

- Recursos tecnológicos que se utilizarán en el examen

Se mencionan como ejemplos: Zoom, Jitsi Meet, videoconferencias por WhatsApp, correo electrónico, aula moodle Unipedia, etc.

- Metodología del examen

La metodología dependerá de la modalidad y los recursos tecnológicos elegidos. Se sugiere incluir una síntesis de cómo se desarrollará el examen, indicando como está prevista la forma y el momento de acceso de los estudiantes o de acceso a las preguntas o actividades de evaluación y de su devolución para la corrección, los tiempos previstos de duración de cada examen y las instancias previstas para la deliberación de la nota. También se sugiere que indiquen, cuando la modalidad del examen es oral en forma remota, cómo procederán dentro de lo establecido por la resolución en casos de producirse interrupción en la conexión, por ejemplo: cuánto tiempo esperarán para la reconexión, si es que lo hacen y si evalúan otra forma de comunicación si el inconveniente persiste.

Otros aspectos a considerar, incluidos en la RD 067/2020 son:

-Los alumnos inscriptos a un examen final pueden darse de baja a través del SIU Guaraní hasta 24 hs antes del examen.

-En el lapso comprendido entre la efectivización de una inscripción a examen y la fecha del mismo, se podrán atender eventuales consultas de los alumnos inscriptos utilizando los recursos que se consideren apropiados.

Respecto a la acreditación de identidad del estudiante:

Para que el estudiante acredite su identidad en un examen oral con modalidad virtual, deberá presentar su DNI en pantalla, al inicio del examen. Si la modalidad del examen es a través de correo electrónico, el tribunal evaluador solo considerará los mails que provengan de la dirección consignada en el mail de inscripción. Si el examen se realiza en un aula Moodle del SIED-UNCPBA, el tribunal matriculará al estudiante con los datos presentados en el mail de inscripción. Si el examen requiere del uso de un teléfono celular, solo podrá usarse el correspondiente al número consignado en el mail de inscripción.

Respecto al desarrollo del examen según la modalidad establecida:

a) Si el examen es oral o de modalidad combinada, y hay varios inscriptos, el tribunal realizará una grilla con horarios de acceso y le informará a cada alumno el horario preciso de su examen (turno). Media hora antes del inicio de su examen el estudiante deberá recibir por mail el ID para acceder a

la reunión. Al elaborar la grilla con horarios de acceso se sugiere considerar el tiempo que requerirá la deliberación de la nota entre los miembros del tribunal, el tiempo extra que puede demandar un inconveniente de conexión y el tiempo de descanso que puede necesitar el tribunal.

Si durante el examen surgieran problemas de conexión se sugiere esperar 10 o 15 minutos aproximadamente (el lapso debe ser informado al estudiante al inicio del examen) y, si se mantiene la imposibilidad de continuar el examen por el medio elegido, se podrá utilizar como medio alternativo de comunicación el teléfono celular consignado en la solicitud de inscripción de inscripción a través de una video-llamada.

Ante cualquier emergencia, se cuenta con el respaldo técnico del Área de Informática: Julio Sarthou (2281-536389) y Sebastián Mola (2281- 556257)

Las mesas podrán ser reprogramadas dentro de las siguientes 24 hs. hábiles en casos extremos que no permitan concretar la evaluación como fue programada. Esto deberá ser informado inmediatamente por mail a Secretaría Académica.

Los exámenes con modalidad oral deberán ser grabados. Por tal motivo, el Área de Informática de la Facultad ha creado una cuenta en Google Drive para el almacenamiento de las grabaciones.

Los docentes deberán enviar el/los archivo/s correspondiente/s por mail a: soporte@faa.unicen.edu.ar, para su almacenamiento.

En el cuerpo del mail deberán consignar los siguientes datos:

- Asignatura y Carrera
- Fecha del examen
- Docentes integrantes del tribunal evaluador

Otro aspecto a considerar en los exámenes con modalidad oral, incluido en la RD 067/2020, es que a fin de proteger la intimidad del alumno no se podrá solicitarle que muestre en pantalla el espacio donde se encuentra rindiendo

b) Si el examen es de modalidad escrita o de modalidad combinada, el tribunal envía el examen a la dirección de mail consignada en la solicitud de inscripción en el momento establecido, verificando la recepción del mismo (se sugiere mediante respuesta al correo electrónico que envió el tribunal). Junto a las actividades de la evaluación se sugiere dejar por escrito el tiempo estipulado para realizarlo, el plazo de entrega y la forma de hacer la misma, junto a todas las indicaciones que se consideren útiles para evitar problemas de interpretación de la metodología del examen.

Se sugiere además, si es posible, que el tribunal evaluador esté conectado sincrónicamente el tiempo que dure el examen a fin de dar respuestas a las consultas que puedan surgir, o al menos que esté prevista una forma de comunicación para que los estudiantes puedan plantear sus consultas y evacuarlas.

c) Si el examen es de modalidad combinada se sugiere considerar lo detallado anteriormente para las modalidades oral y escrita.

Respecto al registro y la comunicación de la calificación obtenida:

Se mantiene el plazo establecido por el Reglamento de Enseñanza y Promoción de una semana como tiempo máximo para la corrección de los exámenes de modalidad escrita.

Las actas de examen serán generadas por la Dirección de Alumnos en el SIU Guaraní y deberán ser completadas en el sistema por el presidente del tribunal evaluador al finalizar el examen si este se realizó en modalidad oral o en el plazo fijado para su corrección, si se utiliza la modalidad escrito.

La comunicación al estudiante de la calificación obtenida la realizará el presidente del tribunal evaluador vía mail a la dirección registrada en la solicitud de inscripción a examen.

Si el examen es oral el tribunal puede invitar al estudiante a desconectarse mientras deliberan la nota e invitarlo a conectarse nuevamente para comunicársela por esa vía.

Toda situación no contemplada en la RD 067/2020 será analizada ante la presentación formal de la misma.